

230
doscientos treinta

QUITO
grande otra vez

INFORME LEGAL

Quito, 20 de febrero de 2020

2297
doscientos veinte y nueve

QUITO
grande otra vez

**MACRO LOTE UNO
LOTE DE TERRENO**

PARROQUIA: LA MERCED

LINDEROS:

Norte.- Camino público en diez metros de ancho que conduce a la bocatoma de la acequia de Tumbaco y también el senderito que une el sector Chinchín.
Sur.- Con quebrada honda que separa el terreno de Pedro Alquina y Clemente Chuquimarca
Oriente.- Terrenos de Tomas Alquina, zanja al medio.
Occidente.- con zanja que separa el potrero San Joaquín de la vendedora.

Superficie de 5Has y 9 áreas

PROPIETARIOS:

1. MARIA INES BALSECA FLORES, casada
2. MARIA INES BALSECA FLORES, casada y JULIO ORLANDO GUALPA BALSECA soltero.
3. MARIA MERCEDES CATAGÑA CHUQUIMARCA
4. JOSE DIEGO CHUQUIMARCA Y MARIA LLULLUNA CHASIPANTA
5. JUAN DE DIOS CHUQUIMARCA Y FLORINDA LLUGLLUNA

FORMAS DE ADQUISICION.-

1. Mediante escritura de compra venta celebrada el 7 de octubre de 1991, ante el Notario Décimo Séptimo Dr. Nelson Galarza, inscrita el 13 de abril de 1992, María Esperanza Chuquimarca Llulluna vende a favor de MARIA INES BALSECA FLORES el 1.08% de derechos y acciones fincados en el inmueble situado en La Merced.
2. Mediante escritura de compra venta celebrada el 11 de octubre de 1991, ante el Notario Décimo Séptimo Dr. Nelson Galarza, inscrita el 18 de marzo de 1992, María Esperanza Chuquimarca Llulluna vende a favor de MARIA INES BALSECA FLORES Y JULIO ORLANDO GUALPA BALSECA el 11.40% de derechos y acciones fincados en el inmueble situado en La Merced.
3. Mediante escritura de compra venta celebrada el 27 de septiembre de 1991, ante el Notario Décimo Séptimo Dr. Nelson Galarza, inscrita el 11 de febrero de 1992, Juan de Dios Chuquimarca vende a favor de MARIA MERCEDES CATAGÑA el 8.33% de derechos y acciones fincados en el inmueble situado en La Merced.
4. Mediante escritura de compra venta celebrada el 11 de octubre de 1991, ante el Notario Décimo Séptimo Dr. Nelson Galarza, inscrita el 20 de noviembre de 1991, Juan de Dios Chuquimarca vende a favor de JOSE DIEGO CHUQUIMARCA Y MARIA LLULLUNA CHASIPANTA el 8.33% de derechos y acciones fincados en el inmueble situado en La Merced.
5. Mediante escritura de compra venta celebrada el 14 de septiembre de 1964, ante el Notario Dr. Jorge Lara, inscrita el 19 de octubre de 1964, la señora Rosa Elena Calisto a través de su apoderado el señor Miguel Chiriboga vende a favor de JUAN DE DIOS CHUQUIMARCA Y FLORINDA LLUGLLUNA un Lote de terreno de una Superficie de 5Has y 9 áreas, situado en la parroquia La Merced, antes Alangasí.

228

doscientos veintiocho

QUITO
grande otra vez

- 5.1. Mediante escritura de Posesión Efectiva celebrada el 1 de febrero de 2011, ante el Notario Séptimo, Dr. Luis Vargas, inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de febrero de 2011, se concede la posesión Efectiva de los bienes de Juan De Dios Chuquimarca Cecilia y María Florinda Llulluna Morales a favor de su nieta: María Mercedes Catagña Chuquimarca, quien comparece por el derecho de representación de su fallecida madre María Floresmila Chuquimarca Llulluna.
- 5.2. Mediante escritura de Posesión Efectiva celebrada el 7 de marzo de 2013, ante el Notario Noveno, Dr. Juan Villacis, inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de mayo de 2013, se concede la posesión Efectiva de los bienes de Juan De Dios Chuquimarca Cecilia y María Florinda Llulluna Morales a favor de sus hijos: María Lucía, María Hortencia, y María Esperanza Chuquimarca Llulluna.
- 5.3. Mediante escritura de Posesión Efectiva celebrada el 7 de marzo de 2013, ante el Notario Octogésimo Primero del cantón Quito, Dr. José Antonio Cedeño Armas, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de noviembre de 2016, se concede la posesión Efectiva de los bienes de Juan De Dios Chuquimarca Cecilia y María Florinda Llulluna Morales a favor de sus nietos: María Dolores, José Manuel, María Gloria, María Celinda, Segundo José Enrique, María Elsa y Martha Rosario Chuquimarca Ushiña, por derecho de representación de su fallecido padre José Enrique Chuquimarca Llulluna.
- 5.4. Mediante escritura de Posesión Efectiva celebrada el 29 de enero de 2007, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de febrero de 2007, se concede la posesión Efectiva de los bienes de Nelson Cirilo Lasso Sevilla a favor de su hija: DORIS NORVELIZA LASSO BALSECA, y de la señora María Inés Balseca Flores en calidad de cónyuge sobreviviente

GRAVAMENES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.

**MACRO LOTE 2
LOTE DE TERRENO**

PARROQUIA: LA MERCED

LINDEROS:

Norte.- Con terrenos de Luis Ango.

Sur.- Con terrenos de Hacienda La Cocha, y quebrada grande que divide los terrenos de Cesar Llulluna.

Este.- Con quebrada profunda que separa los terrenos de José Llulluna, Arturo Llulluna y Carlos Chuquimarca.

Oeste.- Con terrenos de Luis Ango en una parte y en otra con terrenos erocionales de la Hacienda La Cocha.

Superficie de 12Has y 50 áreas

PROPIETARIO:

JOSE TOMAS ALQUINGA

227
doscientos veinte y siete

QUITO
grande otra vez

1. Mediante adjudicación según acuerdo No. 856 y convenio protocolizado el 13 de enero de 1964, ante el Notario Dr. Jorge Lara, inscrita el 27 de enero de 1964, la señora Rosa Elena Calisto propietaria de la hacienda la Cocha adjudica a favor de JOSE TOMAS ALQUINGA un Lote de terreno de una Superficie de 12Has y 50 áreas, situado en la parroquia La Merced, antes Alangasí.

1.1. Mediante escritura de Posesión Efectiva otorgada el 19 de marzo de 2003, ante el Notario Séptimo, Dr. Luis Vargas, inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de marzo de 2003, se concede la posesión Efectiva de los bienes de Tomás Gregorio Alquinga Cesilla y María Rosenda Catagña Morales a favor de: María Luzmila Alquinga Catagña, María Jesús Alquinga Catagña, María Fabiola Alquinga Catagña, María Regina Alquinga Catagña y María Filomena Alquinga Catagña y a sus nietos Jacqueline María, Marco Vinicio, Hugo Edmundo, María Eugenia, y Carmen Amelia Alquinga Chasipanta por derecho de representación de su abuelo José Rufino Alquinga Catagña.

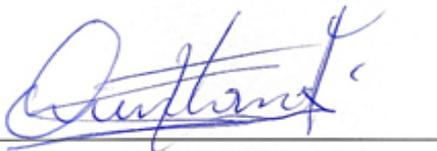
GRAVAMENES:

- Con fecha TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, se presentó el auto de TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio NORDINARIO, número 407-2002, que sigue USHIÑA ANGO MARÍA VALENTINA, en contra de los Herederos de ALQUINGA TOMÁS y MORALES MARÍA LUCINDA, conocidos y desconocidos entre ellos ALQUINGA MORALES LUZMILA, ALQUINGA MORALES FABIOLA, ALQUINGA MORALES RUFINO, ALQUINGA MORALES JESUSA, ALQUINGA MORALES FILOMENA y ALQUINGA MORALES REGINA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de UN LOTE de TERRENO de 4.256 m², el mismo que se halla ubicado en el barrio Las Palmeras, cuyos linderos generales son los siguientes AL NORTE, calle Las Palmeras; AL SUR, propiedad de los herederos de Tomás Alquinga y Sra.; AL ESTE, camino vecinal y Tomás Alquinga; y, AL OESTE, herederos de Juan de Dios Chuquimarca, ubicado en la Parroquia de LA MERCED.

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.

CONCLUSIONES.-

Del análisis legal EN BASE AL CERTIFICADO DE GRAVAMENES N° 1049416 Y No. 1047878, de fecha 28 de Enero de 2020, SE RATIFICA QUE LA CONDICIÓN LEGAL CONTENIDA EN EL INFORME SOLT N° 03-UERB-OC-SOLT-2016, NO HA SUFRIDO VARACIONES RESPECTO A LOS PROPIETARIOS, EN FORMAS DE ADQUISICIÓN EN EL MACRO LOTE UNO SE HACE CONSTAR UNA POSESION INSCRITA EN EL AÑO 2017 Y OTRA EN EL 2007 LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS; EN GRAVAMENES / OBSERVACIONES SE HACE CONSTAR QUE LOS MACRO LOTES NO ESTAN HIPOTECADOS, EMBARGADOS, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.



DR. FERNANDO QUINTANA
RESPONSABLE LEGAL